

los intereses pactados para cada una de estas cantidades, así como al pago de 147,25 euros (24.500 peseta), y 23,59 euros (3.925 pesetas) de gastos de certificaciones y comunicaciones, así como el pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia podrá prepararse por escrito y ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Luisa Monedero Jiménez y María Luisa Pacheco Monedero, extendiendo y firmo la presente en Puerto Real, 10 de septiembre de 2004.—El/La Secretario.—49.803.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

La Secretaria, doña Montserrat Navarro Guerrero,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 400/2003, se sigue a instancia de Josep Ramón Casacoberta More, expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, Ramón Casacoberta Tort, nacido en Moncada (Barcelona), el día 16 de septiembre de 1906, hijo de José y de Carmen, con último domicilio conocido en esta ciudad; no teniéndose noticias de él desde principios de la década de los años 70, aproximadamente, en que al parecer fue internado en un centro geriátrico en la provincia de Valencia, donde al parecer falleció alrededor de 1975. Si viviera en la actualidad tendría 97 años.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santa Coloma de Farners, a 18 de junio de 2004.—La Secretaria.—49.500.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Antonio Raimúndez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 490/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante la misma con el número 490/03 en los que aparecen como denunciante Germán Lozano Estigarribia y como denunciado José Perdigueru Llanas, siendo, asimismo, parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a José Perdigueru Llanas, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Torrejón de Ardoz a 21 de octubre de 2004.—El Secretario.—49.501.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 18/04, por auto de fecha del día de hoy se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Nelion Computer Internacional, Sociedad Limitada» con C.I.F. número B81721847, con domicilio social en Ronda de Valdecarrizo, número 41, Edificio C, 28760 Tres Cantos (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 22 de octubre de 2004.— El/La Secretario Judicial.—49.809.